CATEGORIA

PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que

no resultan en productos

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia 4 503 750.00 **TOTAL EGRESOS** 4 503 750.00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA · Gobierno Central

**PLIEGO** 072 : Superintendencia

Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil

Nacional

de

CATEGORIA

**PRESUPUESTARIA** 9002 : Asignaciones presupuestarias que

no resultan en productos

3999999 : Sin Producto **PRODUCTO** 

5000989 : Normas y control de armas, municiones y explosivos **ACTIVIDAD** 

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE** 

2.3 Bienes y servicios 3 532 750,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 971 000 00

**TOTAL EGRESOS** 4 503 750.00

8.2 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

8.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

8.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

8.5 Para efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente artículo, exceptúase a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil de los alcances del artículo 39 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 9. Financiamiento

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos involucrados, según corresponda.

### Artículo 10. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

10.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

10.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 11. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

### Artículo 12. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO Presidente del Consejo de Ministros

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ Ministro del Interior

1872060-1

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO **DE MINISTROS**

# Designan Secretaria de la Secretaría Administrativa de la PCM

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 168-2020-PCM

Lima, 17 de julio de 2020

# CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a de la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora VILMA JACQUELINE CALDERÓN VIGO en el cargo de Secretaria de la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO Presidente del Consejo de Ministros

1872056-1

# **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

# Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 124-2020-MINCETUR

Lima, 17 de julio de 2020



#### CONSIDERANDO:

Resolución Ministerial mediante 042-2019-MINCETUR, se designó a la señora Silvana Patricia Elías Naranjo en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al

cargo, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2020, la renuncia formulada por la señora SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO al cargo de Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ Ministro de la Producción Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo

1871993-1

# Aceptan renuncia de Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 125-2020-MINCETUR

Lima, 17 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 514-2018-MINCETUR, se designó a la señora Martha Patricia Paula Hurtado Tello en el cargo de Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al

cargo, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2020, la renuncia formulada por la señora MARTHA PATRICIA PAULA HURTADO TELLO al cargo de Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ Ministro de la Producción Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo

#### 1871994-1

# Aceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

### **RESOLUCION MINISTERIAL** Nº 126-2020-MINCETUR

Lima, 17 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Ministerial 383-2019-MINCETUR, se designó al señor Mauricio Rafael Ruiz de Castilla Miyasaki en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al

cargo, la misma que es pertinente aceptar; De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2020, la renuncia formulada por el señor MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI al cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ Ministro de la Producción Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo

1871995-1

# Aceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 127-2020-MINCETUR

Lima, 17 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial 182-2019-MINCETUR, se designó al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al

cargo, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2020, la renuncia formulada por el señor YSMAEL RAFAEL MAYURI